

VIVVĀ

Modelo de vivienda de transición autónoma para adolescentes y jóvenes en cuidados alternativos

Una propuesta basada en el acompañamiento situado



 **DONCEL**

Índice

Glosario	3
Introducción	3
¿Por qué construir un modelo de vivienda de transición autónoma?	9
¿Qué es una vivienda de transición autónoma?	11
La vivienda de transición y la transformación del sistema de cuidados alternativos	12
Componentes del modelo de vivienda de transición autónoma	14
La evaluación del modelo	16
ANEXO: instrumento para medir la calidad del modelo	27
Ficha de trabajo para el acompañamiento en el ejercicio de la autonomía	33

Glosario

Autonomía: habilidad personal para tomar decisiones y actuar en consecuencia. Implica la libertad de elección y la capacidad de actuar de acuerdo a valores, deseos e intereses propios. En el marco de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Argentina, la autonomía se define como el derecho a participar activamente en las decisiones que les afecten, de acuerdo a su edad, madurez y capacidad de discernimiento. Este principio de autonomía progresiva reconoce la importancia de respetar la evolución y desarrollo gradual hacia la plena autonomía, fomentando su crecimiento personal y su capacidad de ejercer sus derechos de manera cada vez más autónoma.

Transición: implica un proceso de cambio, adaptación o transformación de un estado de situación a otro. La transición hacia la mayoría de edad también implica un proceso de maduración personal y autonomía en la toma de decisiones.

Cuidados alternativos: son aquellos que brinda el Estado a niñas, niños y adolescentes que, por haber sufrido una situación de abuso, violencia o abandono, deben ser temporal y provisoriamente separados de sus familias de origen para su protección. Esta decisión sólo puede tomarse como última alternativa y de manera excepcional, una vez que se hayan adoptado todas las medidas de protección integral que sirvan de apoyo para las familias y para evitar la separación de la niña, niño o adolescente de su familiar nuclear.

Vivienda de transición autónoma: espacio de residencia temporal para el acceso a la vivienda destinado a adolescentes y jóvenes que egresan o están por egresar de los cuidados alternativos.

Dispositivo de cuidado residencial: espacio residencial que aloja a niñas, niños y adolescentes. Constituye una modalidad formal de los cuidados alternativos, también conocido como hogar, institución o casa-hogar.

Casa de pregreso: vivienda de transición autónoma que aloja a adolescentes menores de 18 años.

Casa de egreso: vivienda de transición autónoma que aloja a jóvenes mayores de 18 años.

Acompañamiento situado: conjunto de estrategias de apoyo a las necesidades específicas de adolescentes y jóvenes en el marco de diversas experiencias de vivienda de transición autónoma. Implica un acompañamiento individualizado en función de las circunstancias particulares para el acceso a los derechos.

Titular del PAE: adolescente o joven de entre los 13 y 21 años de edad que se encuentra incluido/a en el Programa de Acompañamiento al Egreso en el marco de la Ley 27.364.

Siglas

AJ (adolescentes y jóvenes)

CA (Cuidados Alternativos)

COPNAF (Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia)

NNyA (niñas, niños y adolescentes)

PAE (Programa de Acompañamiento al Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales)

PI (Proyecto Institucional)

SENAF (Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia)

Introducción

Existe consenso en la definición del cuidado como todas aquellas “actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad” (Rodríguez Enríquez y Marzoneto 2016). El cuidado representa, por lo tanto, una dimensión central del bienestar social y se trata de un bien público fundamental para toda la sociedad, pues garantiza la sostenibilidad de la vida individual y colectiva (Durán, 2012; Rodríguez Enríquez, 2012).

En los últimos años, en el contexto latinoamericano, y particularmente en nuestro país, se han producido avances en el **reconocimiento del cuidado como un derecho humano** en el marco de un proceso de demandas colectivas. Este reconocimiento visibilizó a su vez la diversidad de actores involucrados en su efectivización (estado, mercado, organizaciones, familias y comunidad), así como la injusta distribución actual, con sus implicancias en términos de desigualdades sociales y de género. Sin embargo, un desafío pendiente es que las niñas, niños y adolescentes bajo cuidados alternativos no están lo suficientemente reconocidos como una población que requiere cuidados, en la mayoría de los casos por fuera de medios familiares, y sobre cuáles son las responsabilidades y las acciones necesarias para garantizar este derecho tanto a niñas, niños, adolescentes y jóvenes bajo cuidados alternativos, como también a quienes se desempeñan como trabajadores/as del cuidado en este contexto.

El presente documento recupera este imperativo y se enmarca en la **misión de Doncel de transformación del sistema de cuidados alternativos**¹ de nuestro país, como una apuesta de protección integral estratégica centrada en brindar alternativas al alojamiento en residencias convivenciales para adolescentes y jóvenes.

Se trata de un **modelo de desarrollo de vivienda de transición autónoma** para chicos y chicas que han vivido en el sistema de cuidados alternativos como medida de protección excepcional de sus derechos. Esta propuesta se encuentra basada en la experiencia del Proyecto Vivienda de Transición Autónoma, desarrollado por la Asociación Civil Doncel durante los años 2022 y 2023 con el apoyo de Karina Román, que permitió el **acompañamiento situado de dos experiencias jurisdiccionales**

¹ Documento Institucional de Doncel: ¿Por qué Argentina necesita una transformación urgente de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes?. Disponible: <https://doncel.org.ar/2023/06/26/10-puntos-transformacion/>

de vivienda para adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales: una casa de pre egreso en Paraná, Provincia de Entre Ríos y una casa de pre egreso y egreso en la Provincia de La Rioja.

Las **viviendas de transición autónoma** son espacios de residencia temporal para adolescentes y jóvenes que forman o formaron parte de los cuidados alternativos, a quienes el organismo de protección provincial o local acompaña en su transición de la vida institucional hacia la vida independiente.

Con este documento se busca desarrollar un modelo de vivienda de transición autónoma que, desde una perspectiva de derechos y de promoción de la autonomía progresiva, posibilite un abordaje atento a las necesidades e intereses de adolescentes y jóvenes como sujetos protagónicos. En este sentido, la vivienda de transición autónoma es el inicio de una nueva experiencia en lo personal y en lo convivencial, desde la cual planificar intervenciones personalizadas que apunten a fortalecer las habilidades subjetivas para la vida independiente y a revertir lógicas y experiencias vinculadas a la institucionalización prolongada.

Es reconocido que la etapa previa al egreso es una instancia fundamental para trabajar en el fortalecimiento de las habilidades sociales de adolescentes y jóvenes, y que la construcción de redes subjetivas de vinculación debe facilitar su integración para la vida independiente. A pesar de ello, las experiencias muestran que en los meses posteriores a la desinstitucionalización emergen problemáticas, dilemas y dificultades que requieren respuestas a las que adolescentes y jóvenes no siempre están en condiciones de afrontar de manera autónoma. Por esto, el modelo de vivienda que aquí se presenta busca dar respuesta a los lineamientos de la normativa vigente en el acompañamiento en el egreso del sistema de protección, con eje en el acceso a la vivienda como condición de posibilidad para el ejercicio de otros derechos.

Desde Doncel se ha desarrollado un acompañamiento situado a dos experiencias de este tipo, que fueron tomadas como base para sistematizar y dar forma a un modelo de intervención: una casa de pre egreso en la Provincia de Entre Ríos y otra mixta (pre egreso y egreso) en la Provincia de La Rioja.

Nos proponemos retomar estas experiencias y ofrecer una herramienta que pueda constituirse como un insumo clave para orientar a los equipos de gestión y a los organismos de protección locales en el desarrollo de políticas de acompañamiento en el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Esperamos también poder aportar a la consolidación de un modelo de gestión y acompañamiento de vivienda de transición autónoma a nivel nacional.

Antecedentes

Hasta el año 2017, adolescentes y jóvenes que egresaron de los cuidados alternativos por alcanzar la mayoría de edad no contaban con ningún tipo de apoyo y debían afrontar la vida independiente sin acompañamiento, recursos ni habilidades desarrolladas para la vida autónoma.

Ese año se sanciona la Ley N° 27.364 que crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE), el cual tiene por objeto *“garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social”* (art.1), desde los trece (13) años hasta los veintiún (21) años de edad². La implementación de este programa posibilitó una intervención que garantiza apoyo emocional y económico a fin de mejorar sus trayectorias antes, durante y después del egreso de los cuidados alternativos.

Entre las dimensiones del acompañamiento que la ley plantea, la vivienda se encuentra presente como un derecho a garantizar. Así es como el PAE orienta sus intervenciones a que adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales conozcan las facilidades disponibles para el alquiler o la adquisición de una vivienda propia, puedan gestionar su alojamiento evaluando la calidad del mismo y comparando alternativas. El Programa plantea también que se deben implementar políticas destinadas a otorgar facilidades en materia habitacional a sus titulares, entre las que se incluyen *“Sistemas habitacionales con condiciones edilicias, instalaciones y equipamiento apropiados para que las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales puedan adquirir las habilidades de autocuidado, prácticas interpersonales que les permitan construir su autonomía”* (art. 14, Ley 27.364).

Otro antecedente clave para diagnosticar la necesidad de desarrollar políticas en materia habitacional para adolescentes y jóvenes que han crecido separados de su familia, es la experiencia realizada desde Doncel al cumplirse cinco años de vigencia de la Ley PAE. En esa oportunidad, y en articulación con la SENAF, se realizó la primera **Consulta³ a adolescentes y jóvenes incluidos en el PAE**, con el objetivo de generar información sobre esta población, así como sobre el impacto del Programa en sus trayectorias.

Algunos resultados obtenidos, entre quienes se encontraban en la Etapa 2 del Programa (es decir, que egresaron de dispositivos residenciales), son los siguientes:

² Se encuentra prevista la extensión condicionada hasta los 25 años en el caso que se encuentre estudiando.

³ Disponible en:

<https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2022/05/Consulta-a-adolescentes-y-jovenes-sobre-el-PAE.pdf>

- El **57%** de jóvenes encuestados/as expresaron haber utilizado el dinero del primer cobro de la asignación económica del PAE para cubrir gastos de vivienda.
- El **74%** mencionó que destina el dinero de la asignación económica a la cobertura de gastos de vivienda.
- El **38,2%** de quienes participaron de la consulta, y que han egresado, vive actualmente en una casa o departamento. En segundo lugar, indicaron que viven en una pieza de pensión, hostel o volvieron con su familia de origen. La cuarta opción más mencionada fue la casa o departamento compartido que alcanza el **8%** de las respuestas.
- Entre quienes egresaron, un **34,4%** indicó que no ha elegido el lugar donde vive actualmente.

Estos datos señalan la importancia del PAE en materia de vivienda como apoyo a los egresos. Las y los jóvenes indicaron invertir la asignación económica mensual principalmente en: vivienda, alimentos, salud, herramientas para el trabajo y recreación. A pesar de que en muchos casos este monto no alcance para cubrir los gastos del mes, permite tener un piso de certidumbre para planificar y proyectar.

Por otra parte, un informe reciente (2023) realizado por la Universidad Católica Argentina⁴ sobre la implementación del PAE como política pública nacional, da cuenta de que **la obtención de una vivienda propia es quizás el principal obstáculo para lograr la autonomía de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales**. Además, expresa que las limitaciones y dificultades sobre este tema están dentro de las preocupaciones principales de sus titulares. Aún recibiendo el apoyo económico del PAE, un 5% de titulares que participaron de la encuesta en Etapa 2, todavía buscaba una vivienda. Por su parte, adultos referentes del programa mencionaron que las propuestas de “Casas Pre-Egreso” en las jurisdicciones donde se encuentran disponibles, ayudan de manera significativa en la transición de la Etapa 2 y el egreso del programa.

⁴ UCA - SENAF (2023). “Alcances, logros y desafíos del programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE) a 6 años de su implementación”. Disponible en: <https://doncel.org.ar/2023/11/15/informe-alcances-logros-pae/>

¿Por qué construir un modelo de vivienda de transición autónoma?

“Me gustaría que, así como yo, otros chicos tengan la oportunidad de vivir en la Casa PAE, ya que es difícil alquilar”. (Adolescente mujer, 18 años, La Rioja)

A pesar de la evidencia de la falta de acceso a la vivienda como una problemática central que afecta a adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, aún no existen políticas públicas de carácter universal, probadas y sistematizadas para garantizar a esta población el acceso a este derecho. Si bien la cuestión habitacional es una necesidad y un derecho universal de toda la población, cuando se trata de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, esta limitación en el acceso se suma a una historia de vulneraciones que profundiza la desigualdad en la que se encuentran.

En el marco del Proyecto Vivienda de Transición Autónoma, desde Doncel se realizó un **mapeo a nivel nacional de políticas o proyectos** de este tipo, a fin de contar con información sobre el estado de situación en las distintas jurisdicciones, analizar los avances y desafíos pendientes y realizar aportes en el marco de este proyecto.

De las 24 jurisdicciones consultadas, en **8 provincias existen programas o iniciativas que funcionan actualmente para garantizar el acceso a la vivienda de adolescentes y jóvenes que egresan de cuidados alternativos**: Buenos Aires, CABA, La Rioja, Entre Ríos, Formosa, Misiones, San Luis y Tierra del Fuego.

En 16 provincias no existen programas provinciales específicos actualmente: Provincia de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, La Pampa, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Jujuy, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán, Neuquén.

En 3 provincias se registraron proyectos en etapa de diseño pero sin implementación: Salta, San Juan y Catamarca que ha avanzado en el proceso de diseño de un proyecto de casa de pre egreso para jóvenes con discapacidad.

En 4 provincias se registraron proyectos que se vieron interrumpidos y no tienen continuidad al momento: Córdoba, Tucumán, Jujuy y Santa Fe.

En 2 provincias no se pudo relevar información precisa: Chubut y Misiones.

En 1 provincia se sancionó una ley provincial que tiene por objeto la promoción del acceso a la vivienda para los y las titulares del Programa de Acompañamiento al Egreso, que se encuentra sin reglamentación aún: La Rioja.

De este modo, adolescentes y jóvenes que deben egresar de los dispositivos residenciales al cumplir los 18 años, enfrentan un contexto muy complejo ya que muchos lo hacen sin haber terminado la escuela secundaria y están más expuestos a trabajos precarizados, así como a distintas situaciones de vulneración de sus derechos. Pese a que el PAE brinda un acompañamiento emocional a través de referentes y una asignación económica mensual luego del egreso, las y los adolescentes y jóvenes bajo cuidados alternativos enfrentan diversas barreras en su transición hacia la vida independiente.

En este escenario, **se torna de vital importancia el desarrollo de un modelo habitacional para el acompañamiento en la transición hacia la autonomía, que sirva a su vez como insumo para el desarrollo de políticas de asistencia integral para el egreso autónomo a nivel nacional y local.**

Todos los grupos sociales tienen derecho a vivir y disfrutar de un entorno seguro, adecuado e inclusivo, que permita el desarrollo personal y colectivo (Lefebvre, 1968). Es por eso que intervenir en el problema del acceso a la vivienda de adolescentes y jóvenes que han crecido bajo protección estatal supone atender un núcleo problemático sustancial de la política pública de infancias y adolescencia de nuestro país, y busca dar respuestas desde una perspectiva de habitabilidad reparatoria de las vulneraciones que han atravesado los chicos y las chicas que han crecido en los cuidados alternativos.

Desarrollar un modelo de vivienda de transición autónoma como el que aquí se presenta forma parte de las propuestas para transformar este sistema, y requiere del esfuerzo del sector público, privado y de la sociedad civil en su conjunto. Por ello, se propone como un modelo de gestión asociada que proporcione un solución habitacional sostenible como paso previo hacia la vivienda autónoma y la vida independiente.

¿Qué es una vivienda de transición autónoma?

Se trata de una política habitacional temporaria, enmarcada en la Ley Nacional 27.364 donde el derecho a la vivienda aparece como una dimensión central para el acceso a los derechos. Forma parte de las políticas de protección integral y se enmarca en las acciones de transformación del sistema de cuidados alternativos para la población adolescente y joven que se encuentra en transición de la vida institucional hacia la vida independiente.

Esta estrategia de protección integral busca desarrollar propuestas de acceso a la vivienda innovadoras y acogedoras, que posibiliten abordajes atentos a las particularidades de cada adolescente y joven como sujeto de derechos, y permitan revertir el impacto de la institucionalización prolongada y trabajar en la construcción de proyectos de vida autónomos.

La vivienda de transición es por lo tanto un apoyo transitorio para adolescentes y jóvenes que egresan de los cuidados alternativos para quienes el acceso habitacional no se encuentra resuelto inmediatamente. Esta transitoriedad se define en virtud de los niveles de autonomía que se vayan adquiriendo en un sistema de acompañamiento definido y planificado. Se sugiere un término de acompañamiento que haga sinergia con el PAE.

En términos etarios, la vivienda de transición puede alojar adolescentes menores de 18 años, que podría denominarse “casa de pre-egreso”, así como también a jóvenes mayores de 18 años que podría denominarse “casa de egreso”, “casa de medio camino”, “casa puente”, etc. También es posible pensar en un formato mixto, que incluya tanto menores como mayores de 18 años. Sin embargo, una cuestión importante es que la edad no debe ser un factor decisivo para el egreso de la vivienda de transición, sino el grado de autonomía que se ha podido desarrollar en función del plan ideado por el/la joven y de las propias posibilidades y contextos.

Por otra parte, estas viviendas pueden alojar a personas de distintos géneros y/o ser dispositivos exclusivos de un género determinado. Pero siempre orientadas a fomentar la inclusión y la no discriminación por razones de género.

La vivienda de transición debe representar un cambio de enfoque, un quiebre en la lógica de cuidado de los dispositivos residenciales, tanto en el lenguaje como en el acompañamiento y en todas aquellas lógicas burocráticas y de despersonalización propias de las culturas institucionales. El acompañamiento no necesariamente requiere un cuidado o seguimiento permanente, cotidiano e inmediato, sino más bien de una modalidad abierta al protagonismo que priorice el interés, las necesidades y decisiones de adolescentes y jóvenes.

La vivienda de transición y la transformación del sistema de cuidados alternativos

“Vivir en la Casa PAE es una oportunidad que no teníamos en el hogar, una oportunidad para ser más independientes”.
(Adolescente mujer, 18 años, La Rioja)

Los dispositivos residenciales de cuidado alternativo, denominados “hogares”, se organizan bajo modos de funcionamiento que tienden a la homogeneización. Así, la organización del tiempo y los espacios donde transcurre la vida cotidiana, la relación de las niñas, niños y adolescentes con el entorno social y sus referentes están sujetos a una serie de rutinas estandarizadas y prácticas burocráticas que producen control sobre los cuerpos y sobre la subjetividad, así como también limitan el desarrollo de habilidades sociales necesarias para la autosuficiencia y vida independiente. Generalmente los horarios de las comidas, los traslados para desarrollar actividades, la elección de instituciones escolares, los espacios de asamblea o reuniones grupales, entre otros, se organizan según criterios institucionales que en muchas ocasiones no contempla ni fomenta su participación. Estas actividades resultan fundamentales para la adquisición progresiva de habilidades para la vida independiente: cocinar, limpiar y ordenar, viajar en transporte público o administrar el dinero son algunas de ellas. Por otra parte, también las medidas administrativas de protección especial se encuentran sujetas a tiempos específicos, idénticos para todas las edades y etapas del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Una pregunta importante que debemos poner en juego es: ¿Deben los niños, niñas y adolescentes amoldarse a estas lógicas institucionales, o son las instituciones las que deben organizar su funcionamiento y adaptarse a las necesidades de cada niña, niño y adolescente como titulares de derechos?

Diferencias entre dispositivos residenciales convivenciales y las viviendas de transición autónomas

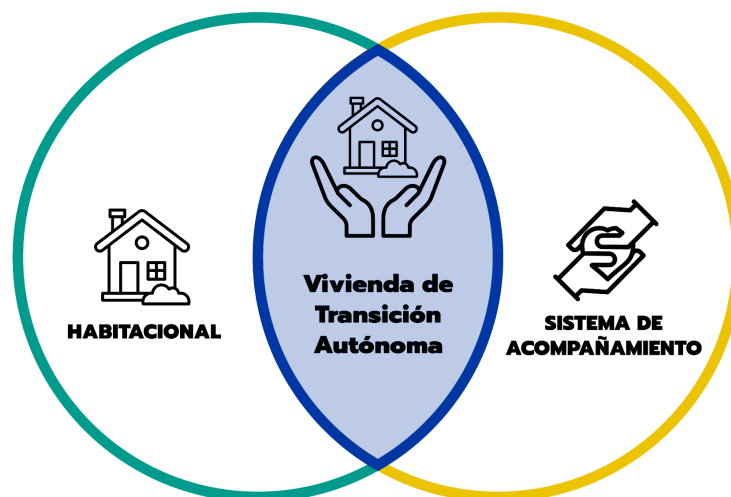
Dispositivo residencial convivencial	Vivienda de transición autónoma
Supervisión	Acompañamiento
Indicadores de cuidado	Indicadores de autonomía
Participación	Protagonismo
Fortalecimiento de redes del entorno para el acceso a derechos	Acceso a redes para la inclusión social, educativa y laboral
Adquisición de habilidades prácticas y emocionales	Fortalecimiento de habilidades prácticas y emocionales (vida independiente)
Inicio del plan de trabajo individual	Proyecto de autonomía para la vida independiente/autónoma
Plazos de la medida de protección especial	Transitoriedad

Componentes del modelo de vivienda de transición autónoma

“Lo que me gusta de la Casa PAE es tener mi propio espacio y desde que me vine a vivir acá, estoy más madura, mi mentalidad cambió”. (Adolescente mujer, 18 años, La Rioja)

El modelo de vivienda de transición autónoma desarrollado consta de dos componentes: un modelo habitacional y un sistema de acompañamiento. A continuación, se describen cada uno de los mismos.

Modelo de vivienda de transición autónoma



Modelo habitacional: se encuentran involucrados aquellos aspectos relativos a la habitabilidad del dispositivo, así como el protagonismo de los y las participantes. De esta manera, forman parte de este componente dimensiones tales como: el co-diseño del proyecto institucional, la participación protagónica de adolescentes y jóvenes en la convivencia, la diversidad de formato en la vivienda, su vinculación con la comunidad y el ingreso voluntario como principio orientador.

Sistema de acompañamiento: el cambio de enfoque de la vivienda de transición autónoma con relación al dispositivo de cuidado residencial se basa en la implementación de un sistema de acompañamiento orientado a que adolescentes y jóvenes adquieran habilidades de autocuidado y puedan desarrollar prácticas interpersonales que les permita construir y/o fortalecer una trayectoria vital autónoma. Este componente incluye los siguientes aspectos: la conformación del equipo de personas adultas referentes, la construcción del vínculo entre pares y adultos que acompañan, el ejercicio efectivo de la autonomía y un apoyo personalizado con foco en construcción identitaria de adolescentes y jóvenes.

La evaluación del modelo

Es importante contar con instrumentos que permitan monitorear el estado de situación del modelo, tanto en términos del proceso de desarrollo de autonomía de cada adolescente y cada joven, como las formas en que se despliega el acompañamiento de las trayectorias individuales y colectivas. Este aspecto forma parte de los mecanismos de monitoreo y supervisión que una vivienda de transición debe tener.

Para optimizar dicho monitoreo, se desarrolla una propuesta de indicadores de calidad del modelo como herramienta de medición que permita evaluar el proceso y sea un insumo para la revisión sistemática de las prácticas y la toma de decisiones de los equipos de acompañamiento.

Componentes del modelo de vivienda de transición autónoma

1. MODELO HABITACIONAL



1 CO-DISEÑO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

2 PROTAGONISMO EN LA CONVIVENCIA

3 DIVERSIDAD DE FORMATOS

4 VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

5 VOLUNTARIEDAD

En este componente se incluyen los siguientes aspectos: el co-diseño del proyecto institucional, el protagonismo de adolescentes y jóvenes en la convivencia, la diversidad de formatos en la vivienda, su vinculación con la comunidad y el ingreso voluntario como criterio orientador.

1.1 Co-diseño del proyecto institucional (PI)

El PI condensa los objetivos, servicios y las funciones del personal de la institución que constituyen los principios fundantes y la finalidad de la vivienda. Conocerlo, aplicarlo y actualizarlo en sus aspectos prácticos y formales representa un punto clave para el monitoreo y evaluación de la vivienda.

El co-diseño implica la participación de adolescentes y jóvenes en la construcción y revisión del PI. Para ello, es importante orientar estrategias de apoyo y la apertura para que adolescentes y jóvenes puedan compartir sus puntos de vista y participar de forma significativa y segura en todo el proceso.



El **Proyecto Institucional** que diseña la casa de pre-egreso de Paraná se presenta ante las autoridades del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Entre Ríos (COPNAF) y el mismo es aprobado por la presidencia de dicho organismo mediante Resolución N° 1278, con fecha 03 de Diciembre de 2021. Comienza su funcionamiento al año siguiente.

El PI debe:

- Estar formalizado por escrito y expresar en detalle el perfil del dispositivo habitacional, incluyendo fundamentos, objetivos, servicios ofrecidos y funciones del equipo que acompañará a las y los adolescentes y jóvenes.
- Ser construido por medio de instancias de consulta participativa con adolescentes y jóvenes (asambleas, reuniones plenarias, trabajo en comisiones), contemplar sus intereses y necesidades, ser revisado y actualizado ante el recambio de personas convivientes, así como ser sometido a instancias de evaluación permanente.
- Estar avalado y funcionar como marco de referencia para todos los involucrados (equipos, adolescentes y jóvenes, autoridades).
- Incluir articulaciones con organismos, instituciones u organizaciones territoriales para garantizar el acceso a derechos y fortalecer los procesos de transición y preparación para la vida adulta.

1.2 Protagonismo de adolescentes y jóvenes en la convivencia

En el modelo de vivienda de transición la participación protagónica de las y los adolescentes y jóvenes en su gestión y organización es un punto clave y una diferencia sustancial con la experiencia de vida en un dispositivo residencial.

El protagonismo en la toma de decisiones cotidianas, de convivencia, domésticas y de cualquier otra índole se garantiza e institucionaliza mediante instancias participativas (asambleas, grupos de encuentros, reuniones grupales, etc.). Los equipos de acompañamiento deberán promover su protagonismo en la gestión cotidiana y en el desarrollo de habilidades de autocuidado e interpersonales, propiciando una convivencia armoniosa que les permita fortalecer su autonomía.



CONVIVENCIA: La convivencia en la vivienda debe estar sustentada en el buen trato entre pares y con las personas referentes: el respeto de los espacios privados y la creación de pautas de convivencia consensuadas colectivamente. El buen trato debe facilitar el protagonismo y la construcción del vínculo.

Las pautas de convivencia deben estar sustentadas en el respeto, la no violencia y no discriminación entre pares, y deberán ser construidas colectivamente y revisadas en función de la realidad de los y las adolescentes y jóvenes. Es importante pautar responsabilidades en relación al cumplimiento de estas pautas.

Además de promover prácticas de buen trato entre pares y adultos, se deberá contemplar la buena convivencia con vecinos y el entorno comunitario.

Adolescentes y jóvenes deben respetar las pautas de convivencia como horarios de descanso, espacios de uso común, cuidado de elementos personales, entre otras.

Se sugiere implementar asambleas, reuniones grupales o proponer instancias de encuentro como almuerzos o cenas conjuntas una vez a la semana, así como estrategias para la resolución de conflictos a fin de promover el respeto, armonía y convivencia pacífica aun en momentos de tensión.

El protagonismo en la convivencia y en la vida cotidiana se promueve a partir de pautas elaboradas y compartidas por todos los residentes. Su implementación será acompañada por el equipo institucional que actuará como facilitador para la resolución de conflictos entre pares, tomando en consideración la diversidad de experiencias y las distintas etapas en el proceso de transición de cada adolescente y joven.

Administración de la vivienda: Las viviendas de transición autónoma contarán con un presupuesto establecido para gastos de mantenimiento y provisión de insumos que permitirán el funcionamiento cotidiano del espacio y el acceso a recursos básicos por parte de las y los adolescentes y jóvenes. Los elementos de uso personal deberán ser gestionados por los propios adolescentes y jóvenes (elementos de higiene, recreación, movilidad, salidas, etc.).

En forma gradual, y tomando en cuenta la situación de cada adolescente y joven, podrán asumir responsabilidades en el pago de servicios, la alimentación, la organización del mantenimiento del lugar y la coordinación de las actividades comunes, lo que no implica el establecimiento de jerarquías de ningún tipo entre adolescentes y jóvenes. Este proceso deberá estar supervisado por el equipo técnico del área del organismo a través de reuniones grupales o asambleas que se constatan a través de un registro escrito.

Organización doméstica: La organización de la vida compartida debe contener las propuestas de las y los adolescentes y jóvenes y establecerse de manera igualitaria y equitativa en la distribución de las tareas. Los calendarios, grillas y otros instrumentos de organización deben ser consensuados y acordados entre los y las adolescentes y jóvenes. Las tareas compartidas se referirán únicamente al uso de los espacios comunes (salas de estar, cocina, baños, parques, espacios de encuentro y estudio, etc.).

La vivienda contará con mobiliario y elementos de uso personal (camas, escritorios, ropa de cama, enseres de higiene, etc.) así como también de uso compartido (heladera, lavarropas, instrumentos de limpieza y mantenimiento, vajilla y utensilios). El mantenimiento y limpieza de la casa será responsabilidad de los y las adolescentes y jóvenes a partir de las pautas de convivencia consensuadas y compartidas. Cada uno/a será responsable individualmente de la higiene y mantenimiento de sus espacios y elementos personales. Respecto a los espacios de uso común, su mantenimiento se organiza a partir de las normas compartidas, respetando los horarios y todo aquello que haya sido acordado colectivamente.

La gestión de los alimentos será responsabilidad de los y las adolescentes y jóvenes a partir de la provisión de elementos básicos, quienes deberán asumirla de manera individual o colectiva, en función de sus horarios y organización personal.

1.3 Diversidad de formatos en la vivienda

Si bien las experiencias acompañadas en el Proyecto de Viviendas de Transición Autónoma fueron casas convivenciales con un número reducido de convivientes, el modelo que se propone incluye diversos formatos habitacionales siempre y cuando garanticen el acceso a la vivienda y promuevan un sistema de acompañamiento, con énfasis en el desarrollo de la autonomía. De este modo, los inmuebles de viviendas de transición pueden tomar la forma de vivienda colectiva, casas convivenciales, departamentos compartidos, modalidades de pensión/hostel, etc. Se trata de una oferta habitacional de corto plazo.

Es importante identificar el tipo de gestión que tendrá la vivienda de transición. Es decir, si la administración, organización y supervisión se llevará a cabo por el organismo de protección local (gestión pública), por una organización no gubernamental (gestión social) o si se conformará una gestión mixta, mediante convenio entre el sector público y organizaciones de la sociedad civil.

El PI debe esclarecer si la titularidad del inmueble pertenece a un organismo del estado o a un particular. En este último caso, será preciso determinar si se materializa en un contrato de alquiler o comodato.



El **proyecto de Viviendas de Transición Autónoma** desarrollado por Doncel acompañó dos experiencias distintas: una Casa de Pre egreso de Paraná y una Casa PAE de La Rioja. El inmueble, que funciona como Casa PAE, pertenece al Estado, lo que facilitó su rápida implementación. La Casa PAE es una iniciativa coordinada por la Dirección de Gestión y Promoción de la Familia, área que también coordina el PAE. Comienza su funcionamiento en el año 2022 con un joven alojado.

1.4 Vinculación con la comunidad

El componente habitacional debe entenderse en un sentido amplio, que incluya a la vivienda de transición dentro del entramado comunitario donde se encuentra ubicada. Para ello, es importante contar con un mapa de actores e instituciones del entorno local que permitan sumar recursos para el acompañamiento personal de las y los adolescentes y jóvenes.

Conformar redes de apoyo con instituciones, organizaciones, iglesias, centros vecinales, clubes deportivos, centros culturales, etc., será una estrategia que permitirá potenciar los recursos con los que se cuenta para el acompañamiento situado.

1.5 Voluntariedad

El ingreso voluntario a la vivienda de transición se presenta como un criterio orientador del componente habitacional, en este sentido, la vivienda se conforma con la decisión libre y voluntaria de sus destinatarios de querer formar parte de ella. Bajo ninguna circunstancia ingresan a la vivienda forzosamente o sin que sus opiniones sean tenidas en cuenta. Este criterio, a su vez, coincide con lo establecido por la Ley 27.364 (art. 4), que establece la voluntariedad de adolescentes y jóvenes para ingresar al Programa de Acompañamiento al Egreso.

Selección: desde su ingreso al PAE, adolescentes y jóvenes cuentan con un referente personalizado en el acompañamiento de su plan de trabajo para el egreso. A partir del abordaje de las dimensiones establecidas por el programa, se evaluará la posibilidad de ingreso al programa de vivienda de transición autónoma, en función de sus necesidades habitacionales en el marco del proyecto de trabajo. Los referentes *propondrán* el ingreso del/la adolescente o joven a la vivienda y se establecerán las articulaciones entre el equipo del dispositivo residencial y el equipo PAE para planificar la inclusión de chicas y chicos. El ingreso a la vivienda es voluntario.

2. Sistema de Acompañamiento



- 1 REFERENTES DE ACOMPAÑAMIENTO
- 2 CONSTRUCCIÓN DEL VÍNCULO
- 3 EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA
- 4 SOPORTE PERSONALIZADO/IDENTITARIO

El cambio de enfoque de la vivienda de transición autónoma con relación al dispositivo de cuidado residencial se basa en la implementación de un sistema de acompañamiento orientado al fortalecimiento de habilidades de autocuidado y prácticas interpersonales que les permita a adolescentes y jóvenes desarrollar su autonomía de manera planificada. Este sistema se compone de los siguientes aspectos: la conformación del equipo de referentes adultos, la construcción del vínculo entre pares y personas adultas que acompañan, el ejercicio efectivo de la autonomía y un soporte personalizado con foco en la construcción identitaria de adolescentes y jóvenes.

2.1 Conformación de referentes de acompañamiento

El equipo debe componerse con perfiles acordes al acompañamiento que requieran las y los adolescentes y jóvenes que formarán parte de la vivienda de transición. Debe contar con un modelo de organización del trabajo, una clara división de tareas en relación a la función específica, así como un sistema de registro del acompañamiento y las intervenciones.

Es clave promover para los y las referentes de acompañamiento la formación continua en virtud de su profesionalización y actualización en temáticas relativas a adolescentes y jóvenes desde una perspectiva de derechos. La organización de los roles y funciones de cada integrante del equipo de acompañamiento deben estar claramente asignadas en el PI.

Las personas referentes deben estar organizadas alrededor de una coordinación técnica específica que facilite la organización y funcionamiento del equipo, que pueda pautar y sistematizar los procesos y estrategias de trabajo, diseñe instrumentos de evaluación con indicadores específicos que permitan optimizar la tarea de acompañamiento para el desarrollo de autonomía, así como alentar las articulaciones con los dispositivos de cuidados residenciales.

2.2 Construcción del vínculo

Es importante prever instancias que propicien el sostenimiento y fortalecimiento del vínculo afectivo entre los y las adolescentes y jóvenes, así como entre estos y los equipos de acompañamiento.

Para esto, es importante generar instancias comunes que propicien y fortalezcan el aspecto vincular, para lo cual se sugiere la generación de momentos de recreación y festejo de eventos significativos en la vida de adolescentes y jóvenes (cumpleaños, graduaciones, prácticas de juegos, etc.).

La dimensión de la afectividad y de creación de un vínculo cercano, afectivo y personalizado será central en el acompañamiento y una condición de posibilidad para el desarrollo de la autonomía progresiva.



La **Casa de pre-egreso de Paraná** cuenta con un equipo técnico y de promotores de 11 personas, quienes conviven con las adolescentes (uno por día).

En la **Casa PAE de La Rioja** no hay otras personas que convivan las 24 horas con los y las adolescentes y jóvenes. Pero sí se encuentran acompañados por sus referentes adultos PAE y el equipo de la Dirección de Gestión y Promoción de la Familia.



Según testimonios del equipo de la Casa de pre-egreso de Paraná: *Para mí lo más importante es el fortalecimiento del vínculo, porque por las historias de las chicas, lo más normal es que tengan desconfianza. Priorizar el vínculo ante cualquier otra dimensión, es fundamental.*
(Promotora, mujer, Entre Ríos)

2.3 Ejercicio efectivo de la autonomía

A partir de la Ley 27.364 de creación del PAE, se contempla el componente de acompañamiento personalizado de cada adolescente y joven a través de un adulto referente que tiene por función acompañar en una cantidad de dimensiones de la vida que hacen al acceso a derechos, respetando los principios de Interés superior; autonomía progresiva; derecho a ser oída/o; Igualdad y no discriminación; acompañamiento integral y personalizado.

Al mismo tiempo, se establece que el carácter de dicho acompañamiento esté dado por aquellos aspectos que se consideran nodales para el desarrollo de la autonomía y su acompañamiento⁵.

Ingreso de adolescentes y jóvenes a la vivienda: un aspecto para contemplar el ingreso a la vivienda es la evaluación en torno a los indicadores de autonomía trabajados con el/la adolescente o joven, donde se reflejen los logros alcanzados mediante un informe actualizado, confeccionado por el referente PAE en conjunto con el titular.

La propuesta de inclusión en la vivienda debe ser transmitida como una continuidad del acompañamiento que permitirá al/la adolescente o joven afianzar sus logros y poner en práctica las habilidades adquiridas previamente, en un marco habitacional diferente. A su vez, el acompañamiento en este proceso deberá contemplar los tiempos personales de cada quien, las herramientas para la vida independiente, la evaluación de indicadores de autonomía, la accesibilidad a redes de recursos, su continuidad educativa y los efectos de la institucionalización prolongada.

Otro aspecto vinculado a la inclusión de adolescentes y jóvenes es que deben tener asignada una persona referente y estar percibiendo la asignación económica prevista por el PAE (es decir, encontrarse en la etapa 2 del mismo)⁶. La inclusión a la vivienda deberá ser gradual y permitir un acercamiento personal a la casa, a la dinámica propuesta y a sus pares.

⁵ En el anexo se acompaña una ficha de trabajo para dar seguimiento al ejercicio de la autonomía por parte de adolescentes y jóvenes. Fuente: Guía de Indicadores para el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes en modalidad residencial (Aldeas Infantiles; Doncel; Unicef. 2018).

⁶ Si bien la normativa nacional establece que la inclusión a la etapa 2 del PAE está condicionada al egreso del dispositivo de cuidado formal por mayoría de edad, también establece que adolescentes titulares del PAE, entre 16 y 18 años, adquieren la mayoría de edad anticipada. Por ende, la inclusión de adolescentes a una vivienda de transición autónoma, con las características del modelo planteado, debe ser considerado un egreso del dispositivo formal y la posibilidad de que el/la titular sea parte de la etapa 2 del PAE, pudiendo cobrar la asignación económica.

Este proceso debe contemplar una participación protagónica del/a adolescente o joven, incluyendo el armado de una red de recursos locales que faciliten el acceso a derechos educativos, sanitarios, recreativos, etc., y previendo que en algunos casos dicho ingreso puede significar un cambio importante del entorno y centro de vida.

Estadía: es importante que al momento de su inclusión a la vivienda de transición, cada adolescente y joven sepa que esta experiencia será temporaria, y si bien los plazos se establecerán de acuerdo a las necesidades y situaciones singulares, es fundamental que exista claridad respecto de la transitoriedad de esta respuesta habitacional. A partir de la inclusión en la vivienda, y teniendo en cuenta que los procesos están asociados a la experiencia personal subjetiva de cada adolescente y joven y no a tiempos cronológicos o los plazos establecidos, las estrategias de acompañamiento deben articularse con el acompañamiento recibido en el marco del PAE, reorientando las estrategias de trabajo en función de la nueva realidad y los desafíos que implica, para fortalecer la convivencia entre pares, las habilidades para la vida independiente y proyectar el egreso definitivo a partir de la construcción de estrategias de inclusión laboral y habitacional.

Egreso: El egreso de la vivienda de transición debe ser evaluado a partir de los indicadores de autonomía y tener en consideración el proceso personal de cada uno/a. Por ello, la evaluación debe contemplar la situación de cada una de las dimensiones establecidas por el PAE y aquellas que surjan del sistema de acompañamiento. Las condiciones necesarias para el egreso establecidas en el plan personal de egreso deberán tener en consideración el acceso a una vivienda y al mercado laboral. El egreso no significa el término del acompañamiento, mientras las y los jóvenes se encuentren en el PAE.

2.4 Acompañamiento personalizado y construcción de la identidad

El sistema de acompañamiento prevé la estructuración de un plan de acompañamiento personalizado en función de las necesidades, particularidades e intereses de cada una/o de los adolescentes y jóvenes como un componente fundamental para el logro de los objetivos. De este modo, los equipos de acompañamiento deberán contar con un plan de trabajo validado y puesto a revisión ante la ocurrencia de cada acontecimiento significativo en la estadía del/la adolescente o joven.

La vivienda debe enmarcarse en un sistema de acompañamiento personalizado, que se adapte a las necesidades de adolescentes y jóvenes, nunca a la inversa. La planificación conjunta con cada chico y cada chica es un factor decisivo para su acompañamiento y para el ejercicio de la autonomía progresiva.

Por otro lado, el proceso de desinstitucionalización que atraviesan adolescentes y jóvenes tiene que estar atravesado por un trabajo de fortalecimiento identitario, donde los efectos de las dinámicas institucionales propias de un dispositivo de cuidado residencial puedan revertirse y dar lugar a nuevas expectativas y sentimientos de libertad que emergen luego del egreso. Esto debe darse a su vez desde el reconocimiento de las trayectorias de vida singulares, a partir de las cuales edificar planes de acompañamiento personalizados y posibles de implementar.



En palabras de un miembro del equipo de la Casa de Pre egreso de Paraná: *“Una cosa fuerte que me quedó y busqué llevar a la práctica, fue plantearme el lugar del dispositivo. Es decir, si el dispositivo debe adaptarse a las gurisas o las gurisas adaptarse al dispositivo”.*
(Promotor varón, Entre Ríos)

Anexo

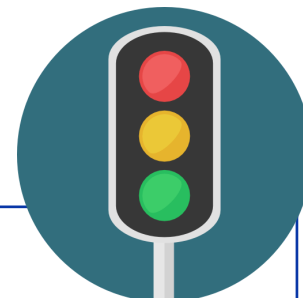
Instrumentos Modelo de vivienda de transición autónoma

A continuación, se presentan dos instrumentos: el primero es una herramienta confeccionada con la finalidad de evaluar la calidad del modelo de vivienda de transición autónoma, el segundo consiste en una ficha de trabajo para que los equipos puedan desarrollar y evaluar su tarea en relación al ejercicio de la autonomía de adolescentes y jóvenes.

Instrumento para medir la calidad del modelo

Los indicadores se construyen en base a diferentes aspectos observables y medibles que permiten conocer y evaluar cómo se está desarrollando el proceso, de modo de alcanzar objetivos o redefinir las estrategias de trabajo en relación a la meta de autonomía propuesta.. La aplicación sistemática de este instrumento posibilita la toma de decisiones y la generación de condiciones y modalidades de acompañamiento específicas. Un método sencillo que se propone para evaluar con celeridad el modelo es la realización de una serie de preguntas cerradas de opción múltiple. Estas permitirán conducir las acciones para el trabajo del sistema de acompañamiento.

Lectura de los resultados mediante la técnica del semáforo



¿QUÉ SIGNIFICAN LOS COLORES?

<p>PARAR</p> <p>No estamos cerca, estamos caminando en un sentido diferente o contrario. Transformar / cambiar.</p>	<p>El rojo indica que ese componente está muy poco o nada trabajado y que es necesario reflexionar y modificar sustancialmente la práctica.</p>
<p>PENSAR</p> <p>Estamos encaminados, en transición a lo que indica el parámetro. Algunos aspectos se alcanzan, otros no.</p>	<p>El amarillo indica que se está en desarrollo, que algunos aspectos están encaminados y otros ausentes o faltan trabajar. Es necesario pensar las maneras de mejorar en estos componentes, analizando en detalle los aspectos en los que más se aleja la práctica del parámetro</p>
<p>ACTUAR</p> <p>Nuestra práctica está acorde al parámetro. ¡Vamos bien! A profundizar en esta línea.</p>	<p>El verde indica que la práctica es acorde al parámetro. Que hay que continuar en esta línea y profundizar lo hecho.</p>

Respuesta	Color
Si	
A veces / Algunos	
No lo sabe	
No	

Instrumento de medición de la calidad del modelo

Componente	Variable	Indicador	Pregunta	Respuesta	Semáforo
MODELO HABITACIONAL	1. Participación en el codiseño del proyecto institucional (PI)	1.1 Existencia de instancias de consulta con AJ	¿Se han instrumentado instancias de consulta para conocer las perspectivas de los AJ?	Si No Si, pero no han tenido participación suficiente	
		1.2 PI contempla intereses y necesidades de AJ	¿El PI refleja los consensos establecidos entre los AJ?	Si No Parcialmente	
		1.3 PI es evaluado periódicamente	¿Se revisa y evalúa periódicamente el PI de manera colectiva?	Si No Si, pero no lo suficiente	
		1.4 PI es actualizado ante la renovación de convivientes	¿Se revisa el PI ante la renovación de AJ convivientes?	Si No	

	2. Protagonismo en la convivencia	2.1 Pautas de convivencia elaboradas con participación de AJ	¿Las pautas de convivencia fueron elaboradas en instancias que permitieron la participación de AJ?	Si No Si, pero no lo suficiente	
		2.2 Existencia de prácticas que propicien la buena convivencia (distribución equitativa de tareas) y la construcción de comunidad (proyecto común)	¿El reparto de tareas comunes es equitativo?	Si No Si, pero no lo suficiente	
		2.3 Pautas de convivencia propician el buen trato	¿Existen prácticas comunes que fortalecen la pertenencia a una comunidad por parte de AJ?	Si No Si, pero no lo suficiente	
		2.4 Las pautas se revisan con periodicidad, se actualizan ante el cambio en los participantes de la vivienda (ingresos y egresos)	¿Las pautas de convivencia promocionan el buen trato entre los participantes?	Si No Si, pero no lo suficiente	
		2.5 AJ asumen responsabilidades sobre la administración y la vida doméstica de la vivienda (elaboración de la comida, limpieza, compras, uso responsable de los servicios, etc.)	¿Las pautas de convivencia son revisadas? ¿se renuevan ante los ingresos y egresos de los AJ? ¿Los AJ conocen los gastos de la vivienda? ¿Los AJ tienen responsabilidades sobre los aspectos domésticos y administrativos de la vivienda?	Si No Si, pero no lo suficiente	Si No Si, pero no lo suficiente

SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO				Si No Si, pero no lo suficiente	
	3.Diversidad de formato	Formato adecuado al perfil de AJ	¿El tipo de formato de la vivienda es adecuado al perfil de los participantes?	Si No Sí, pero requiere ajustes	
	4.Vinculación con la comunidad	4.1 Mapa de actores e instituciones y recursos del entorno local	¿Se cuenta con un mapeo de los actores, instituciones y recursos que existen en el entorno?	Si No Si, pero no lo suficiente	
		4.2 Existencia de vínculos de los AJ que favorecen su centro de vida (actores comunidad, referentes afectivos, familia)	¿AJ realizan actividades (controles de salud, recreativas, etc.) en el entorno de cercanía? ¿AJ sostienen vínculos afectivos en el entorno de cercanía?	Si No Si, pero no lo suficiente Si No Si, pero no lo suficiente	
	5.Voluntariedad	5.1 AJ ingresan y permanecen en la vivienda de modo voluntario	¿Se encuentra documentada la participación de modo voluntario de los AJ?	Sí No	
1. Construcción de vínculo	1.1 Instancias comunes que permitan sostener y fortalecer los vínculos afectivos entre el equipo y los AJ	¿Existen instancias para que los equipos alimenten y fortalezcan el vínculo afectivo con los AJ (celebraciones, prácticas lúdicas	Sí No No son suficientes		

	2 Referentes de acompañamiento	2.1 El equipo cuenta con perfiles acordes al acompañamiento que requieren les	¿El equipo tiene un perfil acorde a los requerimientos de acompañamiento (formación, trayectoria laboral, acuerdo con proyecto institucional)?	Sí No Requiere ajustes	
		2.2 Las personas adultas del equipo de trabajo ejercen su rol en clave de referente de acompañamiento	¿Las personas adultas del equipo de trabajo ejercen su rol en clave de referente de acompañamiento?	Sí No Si, pero requiere ajustes	
		2.3 Seguimiento de plan de acompañamiento para el ejercicio de la autonomía individualizado que el referente reconoce y da seguimiento	¿Se da seguimiento al plan para el ejercicio de autonomía de cada AJ?	Sí No Si, pero requiere ajustes	
	3 Ejercicio de la autonomía	3.1 Plan de acompañamiento a AJ basado en indicadores de ejercicio de autonomía	¿El plan de cada joven se encuentra basado en los indicadores de autonomía?	Sí No Si, pero requiere ajustes	
		3.2 Acompañamiento contempla herramientas para que AJ alcancen progresivamente una vida autónoma	¿El plan de trabajo del referente contempla herramientas que propician gradualmente la actuación autónoma de las actividades?	Sí No Si, pero requiere ajustes	
		3.3 El acompañamiento disminuye en relación al aumento de la autonomía	¿El plan de trabajo del referente tiene en cuenta la disminución progresiva del acompañamiento a medida que el joven ejerce	Sí No Si, pero requiere ajustes	

			acciones de manera autónoma?		
	4. Soporte personalizado/ identitario	4.1 Plan de acompañamiento personalizado ajustado a las necesidades e intereses de cada AJ	¿Cuenta el referente con un plan de acompañamiento personalizado ajustado a necesidades e intereses de cada AJ?	Sí No Si, pero requiere ajustes	
		4.2 El plan es puesto en revisión ante eventos clave	¿El plan personalizado para el acompañamiento e s revisado ante la ocurrencia de eventos clave?	Sí No Si, pero requiere ajustes	

Ficha de trabajo para el acompañamiento del ejercicio de la autonomía

Cada dimensión y componente debe contar con un plan de acompañamiento que incluya objetivos específicos, riesgos, necesidades de la joven, red de recursos y riesgos

Nombre y apellido del/la adolescente o joven:			Edad:	
Nombre y apellido del equipo acompañante o adulto referente:				
Dimensión	Componente	Pregunta	Respuesta	Semáforo
Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar	El/la joven tiene incorporados hábitos de higiene personal y cuidados de su salud	¿El/la joven tiene el hábito de bañarse diariamente?	Si A veces / Algunos No lo sabe No	
	El/la joven cuenta con orientación y acompañamiento en materia de salud sexual y reproductiva, procreación responsable y enfermedades de transmisión sexual, métodos anticonceptivos y su	¿El/la joven se alimenta saludablemente?		
		¿El/la joven cuenta con información en materia de salud sexual y reproductiva, procreación responsable y enfermedades de transmisión sexual,		

	derecho a exigirlos, maternidad y paternidad responsable.	métodos anticonceptivos y su derecho a exigirlos, maternidad y paternidad responsable?		
Educación, formación y empleo	El/la joven cuenta con un proyecto formativo, educativo en desarrollado o en desarrollo El/la joven cuenta con empleo y/o se orienta hacia su búsqueda	¿El/la joven se encuentra estudiando? ¿El/la joven cuenta con una certificación educativa? ¿El/la joven cuenta con empleo y/o se orienta hacia su búsqueda?	Si A veces / Algunos No lo sabe No	
Vivienda	El/la joven cuenta con recursos para sustentar una vivienda de manera independiente	¿El/la joven tiene ingresos suficientes para sustentar una vivienda de manera independiente? ¿El/la joven tiene una red que le garantice habitar una vivienda?	Si A veces / Algunos No lo sabe No	
Derechos humanos y formación ciudadana	El/la joven tiene conocimientos de sus derechos y responsabilidades como ciudadano	¿El/la joven conoce los aspectos legales que garantizan sus derechos ciudadanos y conoce sus responsabilidades?	Si A veces / Algunos No lo sabe No	
Familia y redes sociales	El/la joven sostiene vínculos saludables con familiares y amigos	¿El/la joven sostiene vínculos saludables con familiares y amigos?	Si A veces / Algunos No lo sabe No	
Recreación y tiempo libre	El/la joven realiza actividades recreativas acorde a sus gustos e intereses	¿El/la joven realiza actividades recreativas acorde a sus gustos e intereses?	Si A veces / Algunos No lo sabe No	
Habilidades para la vida independiente	El/la joven tiene habilidades para utilizar el transporte público El/la joven identifica situaciones que le disgustan y sabe actuar	¿El/la joven puede dirigirse hacia algún lugar y volver, utilizando el transporte público? ¿El/la joven puede expresar las cosas que	Si A veces / Algunos No lo sabe No	

	en consecuencia	le disgustan de manera respetuosa?		
Identidad	El/la joven desarrolla habilidades de autoestima y confianza en sí mismo/a	¿El/la joven tiene un buen concepto de sí mismo? ¿El/la joven muestra seguridad en sus pensamientos y acciones?	Si A veces / Algunos No lo sabe No	
Planificación financiera y manejo del dinero	El/la joven sabe ahorrar dinero	¿El/la joven tiene diseñada una estrategia de ahorro según sus ingresos?	Si A veces / Algunos No lo sabe No	